



*ANUNCIO de 4 de mayo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención y trámite de audiencia relativo a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino incluida en el expediente de solicitud única 45/1155, correspondiente a la campaña 2013. (2015081685)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por el que se inicia el procedimiento de reintegro de subvenciones relativo a la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino incluida en el expediente de solicitud única 45/1155 de la campaña 2013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Miguel Paco Paz, con DNI 53572677L, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 4 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales. JAVIER GONZALO LANGA.

#### **ANEXO**

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 1.144,87 euros y figurando como titular de la misma D. Juan Miguel Paco Paz.

Segundo. Conceder al interesado trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Liberbank, SA n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 18 de febrero de 2015. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.